



**Intendencia
de Rivera**

// vera, 05 de Agosto de 2019

Resolución N.º 3033/2019

VISTO: La apertura de ofertas presentadas en el **Llamado a Licitación Abreviada N° 17/19** para “Construcción de cordón cuneta y badenes en la ciudad de Rivera II”.-

RESULTANDO: I) Que se presentaron tres ofertas (empresas Olecor SA, Constructora Oriental SA, Montelecnor SA) las que cumplen con los requisitos formales del llamado.

II) Que luego de haber efectuado el análisis de las ofertas conforme lo dispone el Pliego de Condiciones y el cumplimiento de los requerimientos del mismo, se sugiere por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que se proceda a solicitar mejora de ofertas entre las empresas Olecor SA y Constructora Oriental SA.

III) Habiéndose procedido a realizar dicho procedimiento, se presentó únicamente al empresa Olecor SA, por lo que habiendo cumplido con todos los requisitos del pliego, se sugiere por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por acta de fecha 27 de julio de 2019, se adjudique el presente llamado a la misma.

CONSIDERANDO: Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENTO: A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA

R E S U E L V E

1º) **ADJUDÍCASE** la **Licitación ABREVIADA N° 17/19** para la “Construcción de cordón cuenta y badenes en la ciudad de Rivera II” a la empresa **OLECOR SA**, RUT 214385580013, por el monto total de \$ **7.892.790,-**

(pesos uruguayos siete millones ochocientos noventa y dos mil setecientos noventa), IVA y Leyes Sociales incluidas:

Item	Rubro	Can				
1	Cordón Cuneta	r				
2	Badenes	n				
3	Excavación > 0,5ml	n				
4	Base Granular	n				
5	Hormigón de Pavimento	n				
6	Hormigón Armado Clase VII	n				
7	Reposición de Vereda	n				

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme otórguese el Contrato correspondiente dentro del plazo de 15 días, el cual deberá ser suscrito una vez que se reciba por la Unidad la comunicación para el mismo y con las garantías de cumplimiento de contrato y por la ley de tercerizaciones ya depositadas, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes a la Empresa adjudicataria.